

FC. 17 JUL 1996
~~Revisar con~~
15.7.96
Revisar con
atención p/H
15.52

EXPEDIENTE NO. 53086

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

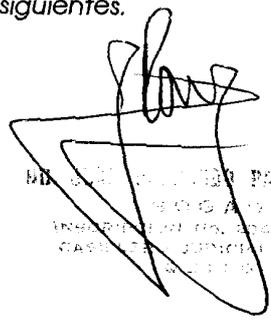
DR. JUAN PAEZ PARRAL, presento con este escrito una copia certificada de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía **EL CRATER NEBBIA CIA. LTDA.** otorgada en Quito el 26 de junio de 1996, ante el Notario Primero del Cantón, Doctor Jorge Machado Cevallos, escritura que se encuentra debidamente anotada en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 2 de julio de 1996.

J. Pacheco
16.7-96
15.55.
J. Pacheco

CEDENTE	NO. DE PARTICIP.	CESIONARIO
ALEXANDRA GRANJA BACA	220	MONICA BACA ALONSO
FRANCISCO MOSCOSO C.	200	MONICA BACA ALONSO

Indico que tanto cedentes como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.



MI SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
CALLE...
CANTÓN...
QUITO

Superintendencia de Compañías

15 JUL 1996

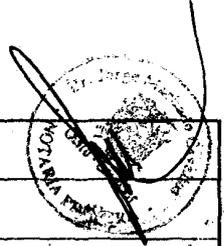
Documento No. 53086

A. MOSCOSO
16-07-96



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



1	
2	
3	
4	TRANSFERENCIA DE Escritura número setecien-
5	PARTICIPACIONES tos noventa y ocho . -
6	QUE OTORGAN: En el Distrito Metropolitano
7	ALEXANDRA GRANJA de Quito, Capital de la Repú
8	Y OTRO blica del Ecuador, hoy día
9	A FAVOR DE: miércoles veintiseis de junio
10	MONICA BACA ALONSO de mil novecientos noventa
11	CUANTIA: S/.420.000,00 y seis , ante mí, Doctor
12	DI 3 COPIAS Jorge Machado Cevallos ,
13	IMC Notario Primero de este
14	Cantón, comparecen la <u>señorita ALEXANDRA GRANJA BACA,</u>
15	soltera y <u>el señor FRANCISCO EUGENIO MOSCOSO</u>
16	<u>CEVALLOS, divorciado, los dos por sus propios</u>
17	<u>derechos en calidad de cedentes, y por otra parte la</u>
18	señora MONICA DEL MAR BACA ALONSO, divorciada, en
19	calidad de cesionaria, también por sus propios
20	derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,
21	domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de
22	edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar,
23	a quienes conozco de que doy fe, y, dicen que eleve
24	a escritura pública el contenido de la siguiente
25	minuta.: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de
26	escrituras públicas sírvase incorporar una de la que
27	conste la transferencia de participaciones sociales,
28	arreglada a las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

1 **COMPARECIENTES:** Por una parte y en calidad de

2 cedentes la señorita ALEXANDRA GRANJA BACA, soltera

3 y el señor FRANCISCO EUGENIO MOSCOSO CEVALLOS,

4 divorciado, y por otra parte, en calidad de

5 cesionaria la señora MONICA DEL MAR BACA ALONSO,

6 divorciada, todos por sus propios derechos.- Los

7 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

8 domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de

9 edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar.-

10 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) "EL CRATER NEBBIA C.

11 LTDA.", se constituyó mediante escritura pública

12 otorgada en la Notaría Primera del Cantón Quito el

13 veintiocho de julio de mil novecientos noventa y

14 cinco y se inscribió en el Registro Mercantil el

15 veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa

16 y cinco, bajo el número dos mil ochocientos treinta

17 y cinco, del Tomo ciento veintiseis.- B) El capital

18 actual de EL CRATER NEBBIA C. LTDA., es de DOS

19 MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000).- C) La señorita

20 Alexandra Granja Baca, es propietaria de DOSCIENTAS

21 VEINTE (220) participaciones sociales de UN MIL

22 SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, en el capital

23 social de la Compañía de Responsabilidad Limitada

24 denominada "EL CRATER NEBBIA C. LTDA." D) El señor

25 FRANCISCO MOSCOSO CEVALLOS es propietario de

26 OCHOCIENTAS (800) participaciones sociales de UN MIL

27 SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, en el capital

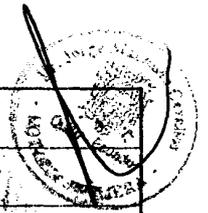
28 social de la Compañía de Responsabilidad Limitada



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1 denominada "EL CRATER NEBBIA C. LTDA." E) La Junta
2 General Universal de Socios de la Compañía EL CRATER
3 NEBBIA CIA. LTDA., celebrada en Quito el trece de
4 junio de mil novecientos noventa y seis, autorizó la
5 transferencia de las participaciones sociales de
6 propiedad de la señorita ALEXANDRA GRANJA BACA y de
7 una parte de las de propiedad del señor FRANCISCO
8 MOSCOSO CEVALLOS a favor de la señora MONICA BACA
9 ALONSO.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
10 **SOCIALES:** Con estos antecedentes, la señorita
11 ALEXANDRA GRANJA BACA cede y transfiere, sin reserva
12 de ninguna naturaleza las DOSCIENTAS VEINTE (220)
13 participaciones sociales que tiene en propiedad en el
14 capital social de la Compañía de Responsabilidad
15 Limitada EL CRATER NEBBIA CIA. LTDA., a favor de la
16 señora MONICA BACA ALONSO; El señor FRANCISCO
17 MOSCOSO CEVALLOS cede y transfiere, sin reserva de
18 ninguna naturaleza DOSCIENTAS (200) participaciones
19 sociales que tiene en propiedad en el capital social
20 de la Compañía de Responsabilidad Limitada EL CRATER
21 NEBBIA CIA. LTDA., a favor de la señora MONICA BACA
22 ALONSO.- Los comparecientes, declaran que la
23 transferencia de las participaciones sociales ha sido
24 totalmente cancelada en su valor y que por lo tanto
25 nada tienen que reclamarse entre ellos de presente ni
26 de futuro.- **CUARTA.- CUANTIA, DOCUMENTOS**
27 **HABILITANTES, PETICION FINAL AL NOTARIO:** La cuantía
28 de esta escritura corresponde al valor de la



1 transferencia. Se agregan copia certificada del Acta
2 de la Junta General de Socios y el Certificado de
3 Gerencia General previsto en el Artículo ciento
4 quince de la Ley de Compañías.- Usted Señor Notario,
5 se servirá agregar las demás cláusulas necesarias
6 para la plena eficacia de este contrato." Hasta aquí
7 la minuta que los comparecientes la ratifican en
8 todas y cada una de sus partes y que queda elevada a
9 escritura pública con todo su valor legal, la misma
10 que se encuentra firmada por el señor Doctor Juan
11 Fernando Páez Parral, afiliado al Colegio de Abogados
12 de Quito, bajo el número dos mil novecientos cuarenta
13 y seis.- Para la celebración de esta escritura
14 pública se observaron todos los preceptos legales del
15 caso y, leída que le fue a los comparecientes por mí,
16 el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
17 de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.-
18

19 *Alexandra Granga*

170587738-7

20 SRTA. ALEXANDRA GRANGA B.

C.C.

21 *Francisco Moscoso*

170278360-9

22 SR. FRANCISCO MOSCOSO C.

C.C.

23 *Monica Baca Alonso*

170328977-5

24 SRA. MONICA BACA ALONSO

C.C.

25
26
27
28 EL NOTARIO.- (firmado).- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.

CERTIFICADO



En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 115 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **EL CRATER NEBBIA CIA. LTDA.**, celebrada en Quito el día 13 de junio de 1996, con el consentimiento unánime del ciento por ciento del capital social acordó y autorizó las siguientes transferencias de participaciones sociales:

La transferencia de DOSCIENTAS VEINTE (220) participaciones sociales, de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, de propiedad de la señorita ALEXANDRA GRANJA BACA a favor de la señora MONICA BACA ALONSO.

La transferencia de DOSCIENTAS (200) participaciones sociales, de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, de propiedad del señor FRANCISCO MOSCOSO CEVALLOS a favor de la señora MONICA BACA ALONSO.

Lo que certifico para los fines legales consiguientes.

Quito, 13 de junio de 1996


SRA. PAULINA BACA ALONSO
GERENTE GENERAL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE EL CRATER NEBBIA CIA. LTDA. CELEBRADA EN QUITO EL TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS:

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy trece de junio de mil novecientos noventa y seis, a las 08h00 se reunieron en la Calle Azcúnaga No. 294 los socios de **EL CRATER NEBBIA CIA. LTDA.** que representan el 100% del capital social de la Compañía, equivalente a DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), que son:

FRANCISCO MOSCOSO	TITULAR DE	800	PARTICIPACIONES SOCIALES
MONICA BACA	TITULAR DE	980	PARTICIPACIONES SOCIALES
ALEXANDRA GRANJA	TITULAR DE	220	PARTICIPACIONES SOCIALES
TOTAL		2.000	PARTICIPACIONES SOCIALES

Preside la Junta la señora Néilda Alonso de Baca, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General señora Paulina Baca Alonso.-

La Presidenta preguntó a los concurrentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- La transferencia de doscientas veinte (220) participaciones sociales de propiedad de la señorita ALEXANDRA GRANJA BACA a favor de la señora MONICA BACA ALONSO.

2.- La transferencia de doscientas (200) participaciones sociales de propiedad del señor FRANCISCO MOSCOSO CEVALLOS a favor de la señora MONICA BACA ALONSO.

Todos los concurrentes expresaron su aceptación con el objeto de la Junta General y la Presidenta, al amparo de lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, la declaró instalada y se tomaron las siguientes resoluciones:

1.- Autorizar la transferencia de DOSCIENTAS VEINTE (220) participaciones sociales, de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, de propiedad de la señorita ALEXANDRA GRANJA BACA, a favor de la señora MONICA BACA ALONSO.

2.- Autorizar la transferencia de doscientas (200) participaciones sociales, de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, de propiedad del señor FRANCISCO MOSCOSO CEVALLOS a favor de la señora MONICA BACA ALONSO.

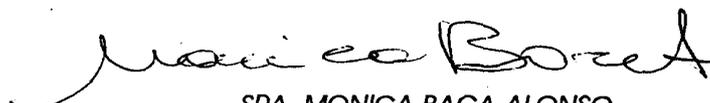
Por no haber ningún otro asunto que tratar, la Presidenta concedió veinte minutos de receso para la redacción del Acta. La Junta General se reinstala a las 08h50, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, por lo que la Presidenta declara clausurada la Junta General Universal de Socios, siendo las 09h00.

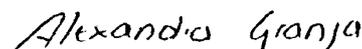
Para constancia firman la Presidenta y la Secretaria, juntamente con los socios concurrentes.


SRA. NELIDA ALONSO DE BACA
PRESIDENTA


SR. FRANCISCO MOSCOSO


SRA. PAULINA BACA ALONSO
SECRETARIA


SRA. MONICA BACA ALONSO

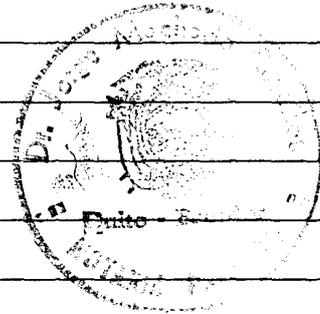

SRTA. ALEXANDRA GRANJA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

1 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA
 2 COPIA, sellada y firmada en Quito, a veintiseis de
 3 junio, de mil novecientos noventa y seis.-



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 NOTARIO ABOGADO

10 RAZON: Senté razón de ésta Transferencia de
 11 Participaciones al margen de la escritura matriz de
 12 Constitución de la Compañía "EL CRATER NEBBIA C. LTDA.",
 13 otorgada en esta Notaría el veintiocho de julio de mil
 14 novecientos noventa y cinco.- Quito, veintiseis de Junio
 15 de mil novecientos noventa y seis.-



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 NOTARIO ABOGADO

22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2835 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 3951, tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañía EL CRATER NEBBIA COMPAÑIA LIMITADA — lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, dos de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.

H. Navas D.
DR. ROBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO ENCARGADO

